

Asunto URGENTE: CRISIS PENITENCIARIA EN ECUADOR

Señora
Antonia Urrejola Noguera
Presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Señora
Julissa Mantilla Falcón
Vicepresidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Señora
Flávia Piovesar
Segunda Vicepresidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Señor
Edgar S. Ralón Orellana
Relator sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad y para la Prevención y Combate de la Tortura

En sus Despachos.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Defensoría del Pueblo del Ecuador. Como es de conocimiento internacional, Ecuador atraviesa una grave crisis del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, el cual ha venido mostrando un deterioro progresivo desde hace varios años atrás, pudiéndose evidenciar y documentar vulneraciones de derechos de las personas privadas de libertad, donde el Estado no ha podido garantizar condiciones mínimas respecto a los derechos de estas personas. Las personas privadas de libertad se encuentran bajo la custodia del Estado ecuatoriano sin que haya podido detener el espiral de violencia al interior de los centros de rehabilitación social (privación de libertad), que hasta la fecha se cobrado más de 200 muertes solamente en lo que va del año 2021.

El mandato de prevenir e impedir de inmediato la tortura, el trato cruel, inhumano y degradante establecido en la Constitución de la República (2008; art. 214, numeral 4), así como el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, los Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (2006; art. 19, literales a y b), y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (MNPT) de la Defensoría del Pueblo del Ecuador (DPE), lo ha venido cumpliendo desde el año 2013, con la finalidad de examinar la situación de privación de libertad al interior

de los centros carcelarios del país, y de realizar recomendaciones a las autoridades competentes a fin de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de libertad.

En este sentido, las recomendaciones emitidas por el Comité contra la Tortura y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Ecuador, han estado dirigidas a coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones del Estado. La perpetración de tortura y otros malos tratos han sido justificados en el precepto de garantizar la seguridad o también bajo el discurso de falta de presupuesto, sin considerar que estos aspectos han sido observados por cortes internacionales de derechos humanos, y por la misma Corte Constitucional de Ecuador, dando como resultado que el sistema aún no ha logrado superar la realización de prácticas que van en contra de la dignidad humana.

Sin embargo, de acuerdo a los datos recabados por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura durante sus visitas a los centros de rehabilitación social, la realidad dista mucho de los objetivos planteados por el mismo Sistema, evidenciando el constante incremento de la población penitenciaria a nivel nacional; verificando sobrepoblación en todos los centros de rehabilitación social provinciales y regionales visitados; comprobando tasas de hacinamiento que llegan -en ciertos casos- a triplicar la capacidad de los mismos; hacinamiento que en muchos casos se debe al abuso de la prisión preventiva; y por el entorpecimiento de los mecanismos de rebaja de penas.

Además de lo expuesto, se suman otras problemáticas estructurales como los inadecuados espacios de celdas y pabellones, sin servicios sanitarios suficientes y en malas condiciones, sin camas y colchones suficientes para el número de PPL, sin una alimentación adecuada ni digna, falta de servicio permanente de agua potable, casi nula provisión de útiles de aseo personal y de limpieza sin enfoque de género; traslado de PPL a CRS alejados de su lugar de origen o residencia habitual, afectando así su derecho de vinculación familiar como eje fundamental de la rehabilitación; limitado personal para la atención de los ejes de tratamiento, personal tanto administrativo, operativo y de seguridad; insuficiente número de defensoras y defensores públicos; dificultades para cumplir con el plan individual de cumplimiento de la pena debido a las escasas actividades referidas a los ejes de tratamiento, especialmente los correspondientes a los ejes culturales, productivos, laborales, deportivos y recreacionales; demoras en el procesamiento de los beneficios penitenciarios, falta de separación entre procesados y sentenciados y por el nivel de seguridad; quejas sobre malos tratos por parte de ASP, extorsiones por otras PPL; revisiones invasivas y de cavidades a las que son sometidas las mujeres familiares de las PPL, convirtiéndose en un atentado a la integridad de las personas, entre otras, evidenciando la falta de una verdadera política pública integral que atienda a todas estas problemáticas, y que, mientras no exista una reestructuración del sistema, y un verdadero involucramiento del Gobierno, situaciones como las antes señaladas se profundizarán.

Muestra de aquello, el deterioro y colapso del sistema nacional de rehabilitación social que desde el año 2018 muestra un crecimiento exponencial de la violencia intracarcelaria, especialmente por la conformación y fortalecimiento de bandas delincuenciales asociadas al narcotráfico al interior de los centros de privación de libertad, observando la utilización de armas de alto calibre por parte de miembros de dichas bandas, mostrando prácticas totalmente deshumanizantes nunca antes vista, lo que ha generado una gran conmoción a nivel nacional, por la crueldad mostrada en los eventos ocurridos en los últimos meses, sobre todo en la llamada "Penitenciaría del Litoral", ubicada en la ciudad de Guayaquil.

Es importante también señalar que, el Ecuador ha pasado por varias crisis carcelarias, con la emisión de distintos estados de emergencia y de excepción del Sistema Nacional de Rehabilitación Social (2007, 2011, 2019 y 2020); sin embargo, ninguna ha venido acompañada de un plan integral que ataque las problemáticas estructurales que aquejan al referido sistema, y por tal motivo, las dificultades encontradas siguen repitiéndose de forma reiterada, agravándose cada vez más, y resultado de esto, es la escalada de violencia que se ha observado en los últimos años en los centros de rehabilitación social.

Refiriéndome a los últimos dos años, en el 2019 se observó una escalada de violencia en los centros de rehabilitación social, misma que desembocó en la declaratoria de emergencia y de excepción del SNRS por un periodo de 60 días, mismo que fue ampliado por un mes más, la cual, de conformidad a la información recogida por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes (MNPT), y las Delegaciones Provinciales de la Defensoría del Pueblo en sus visitas *in situ* a los centros de privación de libertad, prácticamente no se tradujo en mejoras de las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, que a parte de algunas adecuaciones puntuales en algunos centros, no generaron el impacto deseado ante la grave situación por la que atravesaban y atraviesan los centros de privación de libertad a nivel nacional.

Situación similar aconteció en el año 2020, lo que llevó a una nueva declaración de Estado de Excepción del SNRS con duración de 60 días, extendido por 30 más, sobre el cual, la Corte Constitucional en su dictamen, volvió a reafirmar su preocupación respecto a la forma reiterada de recurrir al régimen de excepción para hacer frente a las problemáticas que aquejan al SNRS, y además, advierte que esta situación responde a “deficiencias estructurales y a actuaciones deficientes e irresponsables, más que a situaciones urgentes o imprevisibles”, recordándole al Estado que tiene una posición especial frente a los derechos como la vida e integridad personal de las personas privadas de libertad, respecto a lo cual, ha insistido en el auto emitido con fecha 30 de septiembre del 2021.

La escalada de violencia vivida durante el año 2020 en los centros de privación de libertad, se ha visto exacerbada en lo que va en 2021, donde la tónica de enfrentamientos entre bandas delictivas ha sido sostenida en el tiempo y en distintos centros a nivel nacional, según la información obtenida desde el SNAI y a través de los medios de prensa a nivel nacional. En ese contexto, la siguiente tabla resume los hechos reportados, así como un estimado del número de PPL víctimas de la violencia vivida al interior de los centros de privación de libertad.

Fecha	Centro de privación de libertad	Evento	Fallecidos	Heridos
23/02/2021	CRS Cotopaxi CRS Turi/ CRSR 8 Penitenciaria	Enfrentamiento	79	
28/04/2021	PENTENCIARIA	Enfrentamiento	5	12
29/04/2021	CRS Esmeraldas	Enfrentamiento	2	
29/05/2021	CRS RODEO	Riña	1	3
14/06/2021	Penitenciaria	Enfrentamiento	2	

04/07/2021	CRS Femenino Guayas	Riña	1	1
21/07/2021	Penitenciaria /CRS Cotopaxi	Enfrentamiento	21	54
31/07/2021	Penitenciaría	Enfrentamiento	1	5
12/08/2021	CRS Quevedo	Enfrentamiento	6	3
22/08/2021	Penitenciaria	Enfrentamiento	1	
23/08/2021	CPPL Inca	Enfrentamiento	0	2
28/09/2021	Penitenciaria	Enfrentamiento	119*	52*
	TOTAL		219	132

Nota: Tomado de notas de prensa de SNAI y medios de comunicación. MNPT septiembre 2021.

*Datos continúan actualizándose.

En la jornada del 28 de septiembre de 2021, nuevamente en la denominada "Penitenciaría del Litoral", se han generado actos de violencia al interior de dicho centro, en donde, según redes sociales, la violencia utilizada por PPL en contra de otras, es de igual magnitud a la ya observada en los hechos sucedidos en el mes de febrero pasado, en donde fueron asesinadas más 79 PPL en distintos centros de privación de libertad, y siendo 02 de octubre, estos sucesos siguen ocurriendo sin conocer un plan de contingencia por parte del Estado ecuatoriano, a quién por tres ocasiones se le ha comunicado de manera oficial la preocupación al respecto y el mandato de la Convención y el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Además de esto, también le expresamos que, como ente rector de los derechos humanos del país, y como ente técnico del Protocolo Facultativo, además de las potestades obligatorias dispuestas en Auto de Verificación de Cumplimiento N° 14-12-AN/21 y otros (Medidas estructurales en el Sistema Nacional de Rehabilitación Social), estamos totalmente prestos para aunar esfuerzos en el diseño y emisión de la Política Pública que permita identificar los problemas que agravan estos hechos violentos; proponer soluciones duraderas ante esta problemática de violencia sistemática y generalizada; establecer mecanismos reales para la rehabilitación social de las personas privadas de libertad; disminuir el hacinamiento en los CRS; dignificar la vida de las personas que directa e indirectamente son parte del sistema a de rehabilitación social, entre otros puntos claves y urgentes.

Se conoce que, en esta cifra de personas asesinadas y heridas en los eventos antes acontecidos, donde la utilización de armas de alto calibre como metralletas, pistolas automáticas, revólveres, entre otros, ha convertido a los centros de privación de libertad, en verdaderos campos de batalla interna, sin que se haya podido dar una real solución a los problemas de seguridad existente al interior de los centros.

Es de preocupación también el incremento de presuntos suicidios al interior de los centros, pues según información entregada por personas privadas de libertad durante las visitas a los centros, e incluso en audiencias, han mencionado que dichos suicidios, en algunos casos, habrían sido provocados por otras PPL como retaliación al incumplimiento de pago de extorsiones, o a su participación en entregar información a las autoridades.

Es importante también señalar que al respecto se han realizado innumerables insistencias a los gobiernos de turno al respecto de las circunstancias que aquejan el Sistema Nacional de Rehabilitación Social, sea a través de sendos comunicados dirigidos a distintas instituciones que forman parte del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, recomendaciones desde el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura; e inclusive, se han interpuesto garantías jurisdiccionales establecidas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, en la búsqueda de obtener respuestas concretas y viables por parte del gobierno a fin de buscar soluciones que atiendan a las problemáticas estructurales del sistema. A esto se suman, varias sentencias de distintos jueces a nivel nacional que se han pronunciado respecto a las necesidades existentes en el sistema penitenciario, sin que las mismas hayan sido tomadas en cuenta de una manera efectiva por parte del gobierno nacional.

Por todo lo expuesto, la Institución Nacional de Derechos Humanos, en uso de sus facultades legales se permite solicitar lo siguiente:

1. Analice el emitir se manera urgente un pronunciamiento oficial respecto a la situación ocurrida el 28 de septiembre de 2021 en el centro de privación de libertad de Guayas No. 1.
2. Realizar de manera urgente una visita al Ecuador, con el fin de observar las condiciones de privación de libertad, conforme lo establecen los artículos 2, 3 y 4 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura

Agradezco por la atención prestada, y ante cualquier inquietud, la Directora del Mecanismo Nacional de Prevención de Tortura, Dra. Gabriela Hidalgo, estará presta para poder absolver cualquier duda o aclaración de la información previamente descrita. Se anexan las comunicaciones oficiales al señor Pdte. de la República de Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza; Auto de verificación de cumplimiento N° 14-12-AN/21 y otros (Medidas estructurales en el Sistema Nacional de Rehabilitación Social) en la causa: 14-12-AN expedido por la Corte Constitucional de Ecuador; otros comunicados públicos de la INDH; informes preliminares alimentados hasta la fecha por el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura.

Sin otro particular, quedo atento a su pronta respuesta y aprovecho la ocasión para reiterarles mis sentimientos de alta estima y consideración.

Atentamente,

Dr. César Marcel Córdova Valverde
DEFENSOR DEL PUEBLO ENCARGADO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR



Copia:

Señora Magíster

Gabriela Elizabeth Bermeo Valencia

Vicedefensora

Señora Doctora

Gabriela Isabel Hidalgo Velez

Directora Nacional del Mecanismo de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas

Crueles, Inhumanos y Degradantes

Señorita Magíster

María Gabriela Delgado Polo

Directora de Cooperación y Asuntos Internacionales